

DECRETO N° **335**

TEMUCO, **05 OCT. 2021**

VISTOS:

- Primaria de Salud Municipal.
1. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención
 2. La Resolución Exenta N° 14.359, de fecha 30 de noviembre de 2020, que aprobó la dotación de salud para la comuna de Temuco para el año 2021, emitida por el Servicio de Salud Araucanía Sur.
 3. El Decreto Alcaldicio N° 480, de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba la Dotación de Atención primaria de Salud Municipal de Temuco para el año 2021.
 4. La Ley N° 21.308, del 06 de febrero de 2021, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
 5. El Decreto N°5, de fecha 01 de septiembre de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
 6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.308 y su Reglamento fijado por el Decreto N° 5 del Ministerio de Salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébense las Bases para el Llamado a Concurso Interno para proveer cargos de la Dotación del Departamento de Salud Municipal en calidad de titular, las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Llámese a Concurso Interno para proveer los siguientes cargos de la Dotación del Departamento de Salud Municipal en calidad de titulares:

CATEGORÍA	HORAS	N° CARGOS
A	1.870	56
B	4.323	118
C	6.237	155
D	44	1
E	924	21
F	1.298	30



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Departamento de Salud

3.- El llamado a Concurso Interno será publicitado en un diario mayor circulación en la comuna, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento N° 5 de la Ley N° 21.308.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MRS / jli.

Distribución
- Of. Partes Municipal
- Depto. De Salud



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



BASES CONCURSO INTERNO 2021

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

En virtud de la publicación de la Ley N° 21.308 y el Decreto N° 5 del 01.09.2021, Reglamento de Ley, el Director del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Temuco, viene a convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer los cargos de planta en el Departamento de Salud Municipal de Temuco, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la Ley 19.378.

Podrán postular en el concurso interno los/las funcionarios/as que a la fecha de publicación de estas bases cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley N° 21.308 y en las presentes bases.

1. IDENTIFICACION DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

N°	CATEGORIA	HORAS	CARGO	LUGAR DE TRABAJO
1	A	22	DENTISTAS	CECOSF Arquenco
2	C	22	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	CECOSF Arquenco
3	C	44	TANS	CECOSF Arquenco
4	A	22	DENTISTAS	CECOSF Arquenco
5	B	11	MATRON (A)	CECOSF Las Quilas
6	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	CECOSF Las Quilas
7	B	33	ASISTENTE SOCIAL	CECOSF Las Quilas
8	B	11	ASISTENTE SOCIAL	CECOSF Las Quilas
9	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	CECOSF Villa El Salar
10	B	22	ASISTENTE SOCIAL	CECOSF Villa El Salar
11	B	22	ASISTENTE SOCIAL	CECOSF Villa El Salar
12	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	CECOSF Villa El Salar
13	C	44	TANS	CECOSF Villa El Salar
14	B	11	KINESIOLOGO	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
15	F	44	CHOFER	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
16	B	22	ASISTENTE SOCIAL	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
17	B	44	FONOAUDIOLOGO	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
18	B	44	TERAPEUTA OCUPACIONA	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
19	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
20	B	22	KINESIOLOGO	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
21	B	11	PSICOLOGO	CENTRO COMUNITARIO REHAB. LAS QUILAS
22	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
23	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
24	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

25	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
26	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
27	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
28	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
29	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN INFORMATICA)	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
30	A	44	DENTISTAS	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
31	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
32	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
33	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
34	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
35	C	44	TANS	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
36	B	11	EDUC.PARVULOS/DIFERE	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
37	B	22	EDUC.PARVULOS/DIFERE	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
38	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Docente Asistencial Monseñor Sergio Valech
39	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
40	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
41	B	44	EDUC.PARVULOS/DIFERE	Centro de Salud Familiar EL Carmen
42	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
43	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
44	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN INFORMATICA)	Centro de Salud Familiar EL Carmen
45	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
46	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
47	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
48	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA (FARMACIA)	Centro de Salud Familiar EL Carmen
49	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
50	B	44	TERAPEUTA OCUPACIONA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
51	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN PODOLOGIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
52	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar EL Carmen
53	A	44	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
54	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
55	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
56	A	33	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
57	B	44	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
58	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
59	F	44	CHOFER	Centro de Salud Familiar EL Carmen
60	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
61	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
62	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar EL Carmen
63	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
64	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
65	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN INFORMATICA)	Centro de Salud Familiar EL Carmen
66	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
67	B	44	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar EL Carmen



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

68	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
69	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar EL Carmen
70	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
71	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
72	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
73	F	44	CHOFER	Centro de Salud Familiar EL Carmen
74	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
75	B	22	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
76	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar EL Carmen
77	C	44	TECNICO DENTAL NIVEL SUPERIOR	Centro de Salud Familiar EL Carmen
78	B	44	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
79	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
80	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar EL Carmen
81	B	44	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar EL Carmen
82	B	22	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar Amanecer
83	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Amanecer
84	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Amanecer
85	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Amanecer
86	B	44	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Amanecer
87	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Amanecer
88	B	44	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Amanecer
89	B	22	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar Amanecer
90	B	33	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Amanecer
91	B	11	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Amanecer
92	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Amanecer
93	B	22	ASISTENTE SOCIAL	Centro de Salud Familiar Amanecer
94	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Amanecer
95	B	22	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar Amanecer
96	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Amanecer
97	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN PODOLOGIA	Centro de Salud Familiar Amanecer
98	A	22	QUIMICO FARMACEUTICO	Centro de Salud Familiar Amanecer
99	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Amanecer
100	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Amanecer
101	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Amanecer
102	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Amanecer
103	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Amanecer
104	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Amanecer
105	A	33	MEDICO	Centro de Salud Familiar Amanecer
106	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Amanecer
107	B	33	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Amanecer
108	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Amanecer
109	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR HIGIENISTA DENTAL	Centro de Salud Familiar Amanecer
110	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Amanecer



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

111	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Amanecer
112	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Amanecer
113	B	44	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Amanecer
114	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR HIGIENISTA DENTAL	Centro de Salud Familiar Amanecer
115	B	44	ASISTENTE SOCIAL	Centro de Salud Familiar Amanecer
116	B	44	ASISTENTE SOCIAL	Centro de Salud Familiar Amanecer
117	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Amanecer
118	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Amanecer
119	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Labranza
120	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar Labranza
121	B	44	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Labranza
122	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Labranza
123	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Labranza
124	C	22	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar Labranza
125	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Labranza
126	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Labranza
127	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Labranza
128	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Labranza
129	B	22	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar Labranza
130	A	33	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Labranza
131	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Labranza
132	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Labranza
133	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Labranza
134	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Labranza
135	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Labranza
136	B	44	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Labranza
137	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Labranza
138	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Labranza
139	F	44	CHOFER	Centro de Salud Familiar Labranza
140	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Labranza
141	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Labranza
142	A	44	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Labranza
143	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Labranza
144	B	44	TECNOLOGO MEDICO	Centro de Salud Familiar Labranza
145	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Labranza
146	A	44	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Labranza
147	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Labranza
148	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Labranza
149	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Labranza
150	B	44	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Labranza
151	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Labranza
152	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	Centro de Salud Familiar Labranza
153	F	44	CHOFER	Centro de Salud Familiar Labranza



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

154	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Labranza
155	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Labranza
156	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Labranza
157	B	22	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Labranza
158	A	44	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
159	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
160	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
161	A	44	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
162	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN ADMINISTRACION)	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
163	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
164	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
165	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
166	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
167	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
168	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
169	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
170	B	44	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
171	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
172	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
173	B	44	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
174	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN INFORMATICA)	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
175	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
176	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
177	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
178	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
179	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
180	B	22	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
181	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
182	B	11	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
183	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN PODOLOGIA	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
184	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
185	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
186	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia
187	B	44	ASISTENTE SOCIAL	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
188	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

189	C	44	TECNICO DENTAL NIVEL SUPERIOR	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
190	A	22	MEDICO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
191	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN INFORMATICA)	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
192	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN ADMINISTRACION)	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
193	A	22	MEDICO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
194	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
195	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
196	A	33	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
197	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
198	B	22	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
199	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
200	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
201	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
202	B	11	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
203	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
204	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
205	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
206	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
207	B	11	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
208	A	33	MEDICO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
209	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
210	B	44	ASISTENTE SOCIAL	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
211	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
212	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
213	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN PODOLOGIA	Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo
214	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
215	B	22	ASISTENTE SOCIAL	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
216	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
217	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
218	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
219	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
220	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
221	A	11	MEDICO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
222	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
223	A	33	MEDICO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

224	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
225	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
226	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
227	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
228	B	44	EDUC.PARVULOS/DIFERE	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
229	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
230	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
231	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
232	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
233	B	33	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
234	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
235	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN PODOLOGIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
236	A	44	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
237	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
238	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
239	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
240	D	44	TEC. DE SALUD	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
241	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
242	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
243	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
244	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
245	B	33	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
246	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
247	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
248	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
249	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
250	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN INFORMATICA)	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
251	B	44	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
252	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
253	C	22	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
254	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
255	B	11	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
256	A	11	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
257	E	44	ADMINISTRATIVO	Centro de Salud Familiar Santa Rosa
258	F	44	AUX. DE SERVICIO	Centro de Salud Familiar Villa Alegre



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

259	A	11	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
260	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
261	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
262	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
263	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN INFORMATICA)	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
264	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
265	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
266	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
267	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
268	B	44	MATRON (A)	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
269	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
270	B	44	NUTRICIONISTA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
271	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA (FARMACIA)	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
272	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
273	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
274	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN PODOLOGIA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
275	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
276	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
277	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
278	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
279	A	33	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
280	C	44	TANS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
281	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
282	B	22	PSICOLOGO	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
283	A	22	DENTISTAS	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
284	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
285	B	22	ASISTENTE SOCIAL	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
286	B	44	ENFERMERA (O)	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
287	A	44	MEDICO	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
288	B	44	KINESIOLOGO	Centro de Salud Familiar Villa Alegre
289	A	44	DENTISTAS	Clínica Móvil Medico-Dental
290	A	44	DENTISTAS	Clínica Móvil Medico-Dental
291	C	44	TECNICO DENTAL NIVEL SUPERIOR	Clínica Móvil Medico-Dental
292	F	44	CHOFER	Clínica Móvil Medico-Dental
293	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EJEC. EN ADMINISTRACION)	Dirección de Salud Municipal



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

294	E	44	ADMINISTRATIVO	Dirección de Salud Municipal
295	B	44	ENFERMERA (O)	Dirección de Salud Municipal
296	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN ADMINISTRACION)	Dirección de Salud Municipal
297	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN ADMINISTRACION)	Dirección de Salud Municipal
298	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
299	B	44	OTROS PROFESIONALES (CONTADOR AUDITOR)	Dirección de Salud Municipal
300	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
301	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	Dirección de Salud Municipal
302	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Dirección de Salud Municipal
303	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
304	F	44	AUX. DE SERVICIO	Dirección de Salud Municipal
305	E	44	ADMINISTRATIVO	Dirección de Salud Municipal
306	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
307	B	22	NUTRICIONISTA	Dirección de Salud Municipal
308	B	22	NUTRICIONISTA	Dirección de Salud Municipal
309	B	44	ENFERMERA (O)	Dirección de Salud Municipal
310	B	44	ASISTENTE SOCIAL	Dirección de Salud Municipal
311	E	44	ADMINISTRATIVO	Dirección de Salud Municipal
312	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
313	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGO)	Dirección de Salud Municipal
314	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Dirección de Salud Municipal
315	F	44	AUX. DE SERVICIO	Dirección de Salud Municipal
316	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Dirección de Salud Municipal
317	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN CONSTRUCCION)	Dirección de Salud Municipal
318	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
319	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
320	B	44	OTROS PROFESIONALES (ARQUITECTO)	Dirección de Salud Municipal
321	F	44	AUX. DE SERVICIO	Dirección de Salud Municipal
322	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA COMERCIAL)	Dirección de Salud Municipal
323	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
324	F	44	CHOFER	Dirección de Salud Municipal
325	E	44	ADMINISTRATIVO	Dirección de Salud Municipal
326	C	44	TANS	Dirección de Salud Municipal
327	E	44	ADMINISTRATIVO	Dirección de Salud Municipal
328	E	44	ADMINISTRATIVO	Dirección de Salud Municipal



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Departamento de Salud

329	B	44	OTROS PROFESIONALES (INGENIERIA EN ADMINISTRACION)	Dirección de Salud Municipal
330	C	44	TECNICO LABORATORIO CLINICO	Laboratorio Clínico
331	B	44	TECNOLOGO MEDICO	Laboratorio Clínico
332	B	44	TECNOLOGO MEDICO	Laboratorio Clínico
333	B	44	TECNOLOGO MEDICO	Laboratorio Clínico
334	E	44	ADMINISTRATIVO	Laboratorio Clínico
335	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Laboratorio Clínico
336	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Laboratorio Clínico
337	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Laboratorio Clínico
338	F	44	AUX. DE SERVICIO	Laboratorio Clínico
339	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Posta Conoco
340	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Amanecer
341	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Amanecer
342	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Amanecer
343	E	44	ADMINISTRATIVO	SAR Labranza
344	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Labranza
345	E	44	ADMINISTRATIVO	SAR Labranza
346	E	44	ADMINISTRATIVO	SAR Labranza
347	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Labranza
348	B	44	ENFERMERA (O)	SAR Labranza
349	B	22	KINESIOLOGO	SAR Labranza
350	B	44	ENFERMERA (O)	SAR Labranza
351	B	44	TECNOLOGO MEDICO	SAR Labranza
352	F	44	CHOFER	SAR Labranza
353	B	44	TECNOLOGO MEDICO	SAR Labranza
354	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Labranza
355	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Labranza
356	B	44	ENFERMERA (O)	SAR Labranza
357	B	44	TECNOLOGO MEDICO	SAR Labranza
358	B	22	KINESIOLOGO	SAR Labranza
359	F	44	AUX. DE SERVICIO	SAR Pedro de Valdivia
360	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
361	F	44	CHOFER	SAR Pedro de Valdivia
362	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
363	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

364	B	22	KINESIOLOGO	SAR Pedro de Valdivia
365	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
366	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
367	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
368	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
369	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
370	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAR Pedro de Valdivia
371	F	33	AUX. DE SERVICIO	SAPU Pueblo Nuevo
372	C	44	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Pueblo Nuevo
373	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Pueblo Nuevo
374	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Pueblo Nuevo
375	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Pueblo Nuevo
376	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Pueblo Nuevo
377	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Santa Rosa
378	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Santa Rosa
379	C	11	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Santa Rosa
380	C	33	TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	SAPU Villa Alegre
381	F	33	AUX. DE SERVICIO	SAPU Villa Alegre

TOTAL DE CARGOS

CATEGORÍA	HORAS	N° CARGOS
A	1.870	56
B	4.323	118
C	6.237	155
D	44	1
E	924	21
F	1.298	30

2.- DISTRIBUCION DE BASES CONCURSO INTERNO

Las bases serán publicadas en un periódico de mayor circulación de la comuna, así como también podrán ser descargadas en las páginas web www.temuco.cl o www.saludmunicipaltemuco.cl. Asimismo la Ficha de postulación y la Declaración Jurada estarán disponibles para descarga en las páginas web señaladas anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

3.1 Requisitos generales de la Ley N° 19.378, art. 13°.

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refiere los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos

- Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos 3 años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

4. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante y conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021" en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud, ubicada Aldunate N°51, Temuco.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a viernes entre las 8:30 -13:00 hrs. y entre las 15:00 y 16:30 hrs.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de Postulación
- b) Declaración Jurada Simple
- c) Certificado de experiencia.
- d) Certificado de capacitación.

Los certificados señalados en el número 2 y 3, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308. El certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora debe ser extendido en año, meses y días.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

5. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD:

Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

6. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

De las Actas de la comisión. La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

7. ADMISIBILIDAD:

Concluida la etapa postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

8. FACTORES A EVALUAR

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley N° 20.308 y su Reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizado por la entidad administradora.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

8.1 Factor Calificación

El factor calificación, está fundamentado en la evaluación realizada por la Comisión de Calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el Decreto N° 1.889 de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario o la funcionaria de acuerdo al siguiente diagrama. Se ponderará en un 30 % del total a evaluar.

Lista de calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

8.2 Factor Experiencia

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Se ponderará en un 50% del total a evaluar de acuerdo con el siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200
Cada mes completo	16.6
Cada día completo	0.55

8.3 Factor Capacitación

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario o funcionaria, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43° y 45° del Decreto Supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del funcionario o funcionaria al momento de presentar su postulación. Se ponderará en un 20% del total a evaluar.

Ejemplo:

Puntaje reconocido carrera comunal: 351 puntos = 351 puntos

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora, por razones que no le fueron imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50° al 54° del Decreto Supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

9. SELECCIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINA CON RESULTADO

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en puntaje obtenido en el respectivo concurso interno se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del Municipio y Departamento de Salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntado copia de esta nómina, a todos los funcionarios y las funcionarias que participaron del certamen.

10. DEL NOMBRAMIENTO A PLAZO INDEFINIDO

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar **la dotación de salud** municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la Ley N° 21.308 y su reglamento.

El Departamento de Salud de Temuco notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a 5 días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quienes deberán ser notificados.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en cargo aceptado.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Departamento de Salud

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Dictación del Acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno	07 de octubre de 2021
Publicación del concurso interno	19 de octubre 2021
Recepción de antecedentes	Hasta el 03 de noviembre 2021
Admisibilidad	10 de noviembre de 2021
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado de puntaje	09 de diciembre 2021
Emisión de acto administrativo que aprueba listado definitivo de postulantes y puntaje	16 de diciembre 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	21 de diciembre 2021



CARLOS VALLETTE FLORES
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

Temuco, octubre de 2021